

DIARIO DE PALMA.

SABADO 11 DE AGOSTO.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES. PALMA 10 rs. MAHON e IBIZA, franco.. 12 id. Cada número suelto... 1 sueldo.

Sale el sol a 5 h. 5 ms. y se pone a 6 h. 57 ms. Sale la luna a 5 h. 22 ms. de la madra... y se pone a 6 h. 45 ms. de la tarde. Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar a medio día 12 h. 5 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION. PALMA... Libreria de D. E. Guasp. MAHON... D. Matias Mascaro. IBIZA... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion oficial

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º Bajo la denominacion de Milicia provincial, y como reserva del ejército activo, se formarán 80 batallones en el territorio de la Península é islas adyacentes de la monarquía española, exceptuando las Canarias, cuyas milicias conservarán una organizacion especial.

Art. 2º Los batallones serán independientes entre sí, y tomarán numeracion correlativa, y el nombre del punto que el gobierno designe como residencia habitual de las planas mayores de cada uno.

Art. 3º Servirán de base á la organizacion de estos batallones los cuadros de gefes y oficiales de los terceros de los 45 regimientos de línea, y de las quintas y sextas compañías de los cuerpos de cazadores que constituyen la actual reserva.

Art. 4º Para proceder á la organizacion de la Milicia provincial, la mitad del cuadro de sargentos y cabos se tomará del ejército permanente, admitiéndose además en sus respectivas clases á los licenciados que lo soliciten y reúnan las circunstancias necesarias, siempre que no esceda de dos años la fecha de su baja en el ejército.

Art. 5º La fuerza total de la Milicia provincial se fija en 60,000 hombres.

Art. 6º Se distribuirá esta fuerza en 80 batallones con igual número de plazas cada uno.

Art. 7º Se dividirá la Península é islas Baleares en 80 distritos próximamente iguales en poblacion. En cada distrito se situará un batallon.

Art. 8º Los distritos á su vez serán subdivididos en ocho demarcaciones. Cada demarcacion estará ocupada por una compañía.

Art. 9º Se formarán los 80 batallones con la fuerza que les corresponda de 30,000 hombres sorteados en el año inmediato siguiente, y un número igual en el subsiguiente.

Art. 10º La Milicia provincial tendrá á su cabeza un director. El director general de la Milicia provincial lo será el de infantería.

CAPITULO II.

DE LA FORMACION Y DIVISION DE LOS PUEBLOS.

Art. 11º Cada batallon se dividirá en ocho compañías.

Art. 12º En situacion de provincia la Plana mayor se compondrá de un primer comandante, un segundo idem, un ayudante de la clase de capitán ó teniente, segun lo que se halle establecido en el ejército, un abanderado, un cabo maestro de cornetas.

Art. 13º En la misma situacion de provincia, la compañía constará de un capitán, un teniente, un sargento primero,

tres sargentos segundos, cinco cabos primeros, cinco idem segundos, un corneta, el número de soldados que le corresponda, segun la fuerza del batallon.

Art. 14º Cuando sea necesario poner sobre las armas el todo ó parte de la Milicia provincial, se aumentará la dotacion de los cuadros de los batallones de esta que deban movilizarse, tomando por tipo los cuadros de los batallones de la infantería permanente. El gobierno, llegado el caso, dispondrá lo conveniente para este aumento por los trámites reglamentarios.

Art. 15º Las planas mayores residirán en la capital del distrito de sus respectivos batallones. Los oficiales de compañía, dentro de las demarcaciones de estas.

CAPITULO III.

DEL REEMPLAZO.

Art. 16º El reemplazo de la milicia provincial será independiente del del ejército activo.

Art. 17º Las provincias contribuirán al sostenimiento de la fuerza de dicha milicia en la proporcion que les corresponda, con la misma sojecion y regla que se observe en el reemplazo del ejército.

Art. 18º En el mes de julio de cada año se formará en los pueblos un alistamiento de todos los mozos que reúnan las circunstancias que exija la ley de reemplazos á la sazón vigente para el ejército activo si bien con la diferencia de que solo se han de incluir los que tengan 22 años, cuya edad se fija en primer lugar para sufrir la suerte de milicia provincial, tomando los de 23, 24 y 25 sucesivamente si faltasen de la primera edad.

Art. 19º El primer domingo del mes de setiembre se procederá al sorteo de los mozos que se encuentren en el caso prevenido por el artículo anterior.

Art. 20º Las bajas que ocurran en los batallones de la milicia provincial serán reemplazadas inmediata é individualmente.

Art. 21º El pueblo de cuyo cupo proceda el individuo que ocasione la baja estará obligado á cubrirla.

Art. 22º Para dicho efecto el comandante del batallon en que la baja tenga lugar, dará sin dilacion aviso al gobernador civil de la provincia, y este dispondrá su pronto reemplazo por el pueblo á que aquella corresponda; pero si el batallon estuviese sobre las armas, y fuera de su provincia, se dirigirá el comandante al director general, quien hará la oportuna reclamacion á la autoridad civil.

Art. 23º El pueblo que deba cubrir la baja destinará á su reemplazo el número primero del último sorteo, ó aquel á quien corresponda por el orden correlativo de numeracion, si el primero ó primeros hubieren cesado de figurar en la lista como disponibles, por hallarse ya sirviendo ú otros motivos equivalentes.

Art. 24º Los individuos que sirvan en la milicia provincial no son comprendidos en el alistamiento y sorteo del ejército activo, pero sí los que no sirvan, aunque ya hubiesen sido sorteados al efecto, siempre que les corresponda por reunir las circunstancias necesarias.

Art. 25º La duracion del tiempo del servicio de las plazas del sorteo será el de ocho años.

Art. 26º Los juicios de exenciones para el servicio de la milicia provincial se verificarán en los propios términos que la ley de reemplazos señale para el ejército activo.

Art. 27º En la milicia provincial se admitirá la sustitucion como en el ejército permanente se practica.

Art. 28º Los sustitutos ingresarán precisamente en el batallon en que hubiese de tener ingreso el sustituto, y permanecerán durante el tiempo de su empeño dentro del distrito del mismo batallon.

Art. 29º Se admitirá igualmente el enganche voluntario sin derecho á premio pecuniario.

Art. 30º Los que sienten voluntariamente plaza en la milicia provincial servirán para llenar el cupo de los pueblos de su respectiva naturaleza ó vecindad, siempre que se hallaren ya libres de compromiso en los sorteos sufridos ó que debiesen sufrir para el ejército permanente.

Art. 31º Estarán permitidos á las clases de tropa de la milicia en situacion de provincia los pases voluntarios de unos batallones á otros del mismo instituto, por legítimos y justificados motivos de conveniencia particular previa solicitud y concesion del director general del arma.

Art. 32º Los cambios de cuerpo y remociones de los individuos procedentes del ejército activo quedan sujetos á las reglas establecidas en los reglamentos del mismo.

Art. 33º Los sargentos, cabos y soldados de la milicia provincial permanecerán solteros durante los cuatro primeros años de servicio; pero despues de este término llenando los requisitos necesarios, podrán contraer matrimonio con permiso del gefe del batallon, dando cuenta y remitiendo el expediente al director.

Art. 34º Los gefes de los batallones darán pase á todos los milicianos que lo soliciten por un tiempo determinado del año, que se dirijan á ganar su sustento en cualquier punto de la península.

Art. 35º Cuando los batallones de la milicia provincial se hallen sobre las armas, y la nacion esté declarada en estado de guerra, el reemplazo de ellos se verificará sin diferencia alguna del mismo modo que el de los cuerpos permanentes.

CAPITULO IV.

DE LOS ASCENSOS.

Art. 36º Las escuadras de segunda clase se proveerán en los soldados de la misma compañía que á su buena conducta reúnan la instruccion necesaria para el desempeño de este empleo.

Art. 37º Las primeras se concederán á los cabos segundos de la misma compañía que mas se distinguen por su buen comportamiento y aptitud, prefiriendo en igualdad de circunstancias la mayor antigüedad.

Art. 38º Los sargentos segundos, por regla general serán nombrados entre los cabos primeros de la misma compañía por antigüedad, supuesta la actitud. Pero si en algun caso, particularmente hallándose sobre las armas, hubiese motivo especial para preferir á otro cabo prime-

ro de distinta compañía del mismo batallon por sus sobresalientes circunstancias, se hará la eleccion á su favor.

Art. 39º Iguales reglas se observarán para el nombramiento de los sargentos primeros.

Art. 40º Para los ascensos á cabos y sargentos, sobre las condiciones á que se contraen los artículos precedentes, se requiere el mismo plazo de tiempo de servicio en clases inmediatas inferiores que las disposiciones actuales señalan para los propios ascensos en la infantería permanente.

Art. 41º Los sargentos primeros de la milicia provincial no ascenderán á oficiales en tiempo de paz.

Art. 42º En tiempo de guerra ostarán á una tercera parte de las vacantes de subtenientes que ocurran por bajas definitivas dentro de sus respectivos batallones.

Art. 43º No podrán sin embargo ascender á oficiales, cualquiera que sean sus circunstancias, y aun cuando por antigüedad les corresponda, sino un año despues por lo ménos de encontrarse en campaña, á no ser que medie alguna accion distinguida de valor que las que marca la ordenanza.

Art. 44º Los sargentos primeros de la milicia provincial, que ingresen en la clase de subtenientes en virtud de los derechos que se les conceden en los artículos anteriores, obtendrán sus reales despachos de infantería con iguales goces, ventajas y preeminencias que los de los cuerpos activos.

Art. 45º Los grados de subtenientes que se dispensen á los sargentos primeros de milicias, lo serán de infantería; pero estos grados no se les concederán sino en virtud de accion personal sobresaliente en determinada funcion de guerra.

Art. 46º El ascenso de los oficiales y gefes se arreglará á la ley que rija sobre el particular dentro de las respectivas escalas de la infantería, en las cuales han de estar incorporados.

CAPITULO V.

DE LA INSTRUCCION.

Art. 47º La instruccion militar se dará á los cuerpos provinciales por las mismas ordenanzas, reglamentos y autores que estén señalados de testo para la infantería permanente.

Art. 48º Los individuos de la milicia provincial de cada pueblo ó de otros diferentes, si estuviesen muy próximos, se reunirán el primero y tercer domingo de cada mes al mando del que en ellos hubiese de mayor graduacion, quien con arreglo á las órdenes que reciba del primer comandante les proporcionará la posible instruccion práctica. Además de estas escuelas, se procurará inculcarles las ideas de moralidad y disciplina convenientes para que nunca se debilite por la situacion de sueltos, materia tan importante.

Art. 49º En los ejercicios se dedicará preferente atencion al tiro en blanco, y para este objeto se entregarán á los cuerpos en cada año 50 cartuchos con bala por plaza. Los jefes cuidarán de distribuir á los pelotones en que se encuentre fraccionado el batallon el número de fusiles que al efecto graduen indispensables, y la correspondiente cantidad de municiones.



Art. 50. Los individuos de tropa de destacamento continuo deberan conservar viva la instruccion en todas sus partes bajo la inmediata vigilancia del aydante.

Art. 51. Habra todos los años en la capital del distrito una asamblea de dos meses para los gefes y oficiales, y de un mes á lo menos para la tropa.

Art. 52. La asamblea tendra efecto en la época ó épocas del año que determine el gobierno, atendida la diferencia del clima en cada provincia, y la menor necesidad de brazos para cultivo é industria del pais.

Art. 53. El primer mes de asamblea de gefes y oficiales se dedicará á la instruccion teórica, y el segundo, ó la parte que de él se señale, á la instruccion práctica con la tropa.

Art. 54. Los gefes de los batallones, terminadas las asambleas, darán parte al director general del arma de los adelantos hechos en la instruccion.

Art. 55. Si el gobierno determinase por una orden especial la reunion de cada cuerpo en la asamblea, se dividirá el tiempo de su duracion de modo que puedan comprenderse en él todos los extremos de la instruccion teórica y práctica.

Art. 56. Tambien podrá reunirse la Milicia provincial en asamblea por medias brigadas ó brigadas, compuestas del número de batallones que hubiese en cada distrito militar, no pasando de un mes cada año la duracion de la asamblea, sea por batallones ó brigadas.

CAPÍTULO VI. DEL SERVICIO.

Art. 57. Los cuerpos de la Milicia provincial, hallándose sobre las armas, estarán obligados á hacer todo el servicio militar que se les destine por el gobierno como los del ejército permanente. Pueden formar por consiguiente parte de los ejércitos de operaciones durante una guerra, si se considera necesario, pero por lo general se les destinará á cubrir las guarniciones y á desempeñar fuera de línea los servicios propios de los ejércitos de reserva.

Art. 58. El gobierno podrá tambien disponer durante los cuatro primeros años de servicio de la fuerza de la Milicia provincial, considerada como medio de reemplazo, para aumentar la del ejército activo en caso de guerra por el tiempo que dure esta, y entonces las quintas extraordinarias que las Cortes votaren ingresaran en los cuerpos provinciales.

Art. 59. Hallándose dichos cuerpos sobre las armas alternarán en el servicio con los del ejército permanente, tomando estos el primer lugar, y ejercerá el mando en accidente el gefe ú oficial sin distincion, que tenga mayor empleo, ó el mas antiguo si lo tuviesen igual.

Art. 60. Los cuerpos de la Milicia provincial disueltos en sus distritos no prestarán servicio alguno de armas ni de otra clase, ni se empleará á sus individuos en comisiones de ninguna especie por autoridades estranas al instituto sin que pierdan órden del gobierno. Los nombramientos de fiscal de causas, defensor y de reos, vocal de consejos de Guerra y demas de comisiones análogas que no separen á los gefes y oficiales de los puntos de su respectiva residencia, y no les impidan llevar sus deberes en la Milicia provincial, quedan exceptuados de la regla anterior.

Art. 61. Cuando los cuerpos de la Milicia provincial se hallaren en situacion de provincia, residirán de continuo en la capital con la Plana mayor, un sargento segundo, tres cabos primeros, y los ocho cornetas y el maestro de estos, que constituyen la banda. Sus principales obligaciones, además de la instruccion, serán las de atender al servicio de las oficinas, cuidado y conservacion del vestuario, equipo y armamento, y en la limpieza de la casa cuartel, desempeñando además cuanto ocurra y sus gefes les manden concierne al servicio.

Art. 62. La Plana mayor, oficiales, bandera y destacamento continuo de un batallon de la Milicia provincial, deben considerarse como cuerpos, y tener por consiguiente preferencia sobre los piquetes ú

otra tropasuelta sin bandera que se halle en el propio punto de guarnicion ó tránsito.

CAPÍTULO VII. DEL VESTUARIO Y ARMAMENTO.

Art. 63. A los batallones de la Milicia provincial se les proveerá del armamento, equipo y vestuario como se ejecuta en los cuerpos activos.

Art. 64. El armamento y equipo serán iguales para uno y otro instituto.

Art. 65. El vestuario de la Milicia provincial solo se diferenciará del de infanteria permanente en el color de los cabos.

Art. 66. Para la duracion del armamento, equipo y vestuario de la Milicia provincial se abonará á los cuerpos por entero el tiempo de su uso; y por razon del deterioro natural, mientras estén en el almacén, una novena parte del tiempo para el armamento, y una sexta parte para el equipo y vestuario.

Art. 67. El gobierno señalará en los mismos puntos de residencia de las Planas mayores, ó en las plazas fuertes inmediatas, un edificio proporcionado y con la capacidad necesaria para que puedan tener colocacion el armamento y demas efectos á que se contraen los artículos anteriores.

Art. 68. A las plazas de la Milicia provincial en situacion de provincia se les acreditará, en virtud de la primera revista de comisario, por razon del coste de prendas de vestuario llamadas de primera puesta, igual gratificacion que acredita á los del ejército activo, y una sexta parte de la señalada mensualmente en este para el entretenimiento del mismo vestuario.

CAPÍTULO VIII. DE LOS HABERES.

Art. 69. Estando sobre las armas, los cuerpos de la reserva disfrutará de los mismos haberes, gratificaciones y raciones que los de la infanteria permanente.

Art. 70. Durante las asambleas, el sueldo de gefes y oficiales será el de cuatro quintos: los individuos de tropa disfrutará del haber correspondiente á sus respectivas clases en el ejército, con deduccion de la masita, que no será de abono.

Art. 71. En situacion de provincia, los gefes y oficiales gozarán igualmente de las cuatro quintas partes del sueldo de sus respectivos empleos. A los gefes les será siempre acreditada la gratificacion correspondiente á su destino.

Art. 72. Los sargentos primeros en provincia disfrutará dos reales diarios, tres los que se reenganchan por cuatro años, y cuatro los que lo verifican por ocho.

Art. 73. Los sargentos segundos que no procedan de esta clase del ejército activo tendrán en la misma situacion un real y medio y dos reales respectivamente los reenganchados por los plazos referidos de cuatro y ocho años.

Art. 74. A los sargentos segundos que hubiesen sido destinados por conveniencia del servicio de la infanteria permanente á la Milicia provincial, se les concederá doble haber en provincia del que queda señalado en el artículo anterior, segun las circunstancias de su respectivo empleo.

Art. 75. Los cabos primeros que estén en sus casas disfrutará medio real diario. Los cabos segundos y soldados no recibirán haber alguno.

Art. 76. Los cabos maestros de cornetas tendrán en provincia el haber de cabos primeros de fusileros de infanteria permanente, y los cornetas el de soldados de la misma clase.

Art. 77. El sargento empleado en el almacén del cuerpo, y los tres cabos primeros escribientes, se considerará que están sobre las armas, y disfrutará los haberes correspondientes á esta situacion.

del Monte pio militar, segun lo prevenido en su reglamento.

Art. 79. Los sargentos obtendrán los premios y retiros señalados por los reglamentos vigentes á los de las mismas clases del ejército activo, y para el mismo objeto se contará la mitad del tiempo á las demas clases de tropa.

CAPÍTULO IX. DE LA PARTE ADMINISTRATIVA.

Art. 80. El importe de los haberes, el del armamento, equipo, vestuario y demas entretenimiento de los cuerpos provinciales formará parte del presupuesto general de la Guerra.

Art. 81. Todo lo perteneciente al órden administrativo de los cuerpos provinciales, cuando estén sobre las armas, se sujetará á las mismas reglas establecidas para el ejército permanente.

Art. 82. Cuando se hallen disueltos, reclamarán sus haberes y gratificaciones por revista mensual de presente, pasada ante un Comisario de Guerra, y en su defecto ante el alcalde del pueblo respectivo por los gefes y oficiales y los individuos de tropa que disfruten sueldo ó prestación.

Art. 83. La documentacion de los cuerpos provinciales se arreglará en todas sus partes por los reglamentos vigentes de la infanteria.

Art. 84. La junta de capitanes que con arreglo á la ordenanza entiende en los asuntos administrativos se compondrá en situacion de provincia de los gefes, aydante, si fuese capitán, y de los demas capitanes del batallon que residan ó se hallen accidentalmente cuando la convocacion tenga lugar en la capital del distrito.

Art. 85. Los nombramientos de cajero y habilitado se harán con las formalidades prescritas en la ordenanza, comprendiendo al aydante entre los capitanes por lo que respecta al nombramiento de cajero, en el caso de que fuese capitán.

CAPÍTULO X. DE LA PARTE PENAL.

Art. 86. Los gefes, oficiales é individuos de tropa de Milicia provincial estarán sujetos á las ordenanzas militares.

Art. 87. El gobierno no podrá disponer del todo ni parte de la Milicia provincial para ponerla sobre las armas, sacandola del estado de provincia, si no es en el caso de una guerra ó de grave perturbacion del órden público, con la obligacion precisa de ponerlo en conocimiento de las Cortes, solicitando su aprobacion si están abiertas, y si no haciéndolo cuando se reúnan.

Art. 88. En todas las materias no prevenidas en esta ley orgánica, y en cuanto no se oponga á ella, se observará lo prescrito, así en la ordenanza del ejército como en las leyes, decretos y órdenes adicionales.

Art. 89. Los ministros de la Guerra y Gobernacion adoptarán y publicarán los reglamentos que sean necesarios para la ejecucion de la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes, segun sus partes, San Lorenzo á treinta y uno de julio de mil ochocientos y cinco.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 5 DE AGOSTO. Una carta de Lisboa, fecha del 27, trae algunas noticias de interés para España. El ferrocarril de Lisboa á nuestra frontera yace en bastante olvido si bien hoy quien espera que de aquí á un año estará concluido el trayecto de Lisboa á Santarém. La cuestion ibérica á sea el proyecto de union entre España y Portugal es ya hoy objeto en Portugal de una discusion pasiva y razonada, pero no sucede así cuando toman parte en ella los representantes del partido realista en el vecino reino. Sus periódicos combaten la union con los insultos y con el ridículo sosteniendo que los partidarios en Portugal de la union ibérica, están vendidos al oro castellano. Supónese por último en Lisboa que el ven rey tiene premeditado un nuevo plan de gobierno para cuando entre en madurez, y hay quien teme por su popularidad si da oidos al que hasta hoy ha sido su preceptor, caballero hourado y de mucha probidad, dice la carta, pero este vamente propenso al absolutismo.

Una correspondencia de Paris que publica la Independencia belga, dice lo siguiente: «Algunas partidas carlistas arrojadas de España, y á las que se niega asilo en Francia, se han refugiado en el valle de Andorra, cuyo territorio es independiente. Dícese que el gobierno español piensa provocar algunas disposiciones que sean menos perjudiciales las consecuencias de la neutralidad de aquella pequeña república.»

En la junta que tuvieron el día 2.º el ministerio de Hacienda varios diputados que pertenecen á la comision general de presupuestos, quedó convenido que de 1856 regirá hasta junio de 1857 inclusive, á fin de que en adelante el económico empiece á contarse desde 1.º de julio.

Al fin se ha realizado la hacienda anunciada descentralizacion de los fondos de loterías. Con fecha 24 de julio se ha ordenado la creacion de una caja especial con la denominacion de pagaduría don precisamente serán centralizados en primer término los fondos pertenecientes dicho ramo para acudir al pago de las ganancias de los jugadores y no entregal tesoro sino los liquidos sobrantes de renta.

Segun las noticias llegadas hoy de las provincias Vascongadas, en breve debe celebrarse en la villa de Vergara algunas conferencias en que tomarán parte los diputados y estudios forales de tres provincias. Sobre esto dice el Boletín de Comercio de Bilbao que aunque ignora el objeto de la reunion se le figura que ella está interesado el gobierno de S. M. En otra parte dice, y no sabemos si esto espica la oscura noticia anterior, que en la misma sesion en que la junta de Guipúzcoa trató de las gracias personales concedidas á sus diputados, se acordó que se recorriera al gobierno solicitando cumplimiento de la ley de 29 de octubre de 1839 confirmativa de la situacion foral.

De todo lo que se ha dicho sobre proyectos invasores de España en el valle de Andorra, á consecuencia del abrigo que en esta república encuentran los emigrados carlistas, solo hay de ciertos que se ven cuestiones entre España y Andorra por aquella causa; que el gobierno de Valle protesta de su lealtad, oponiéndose solo á las precauciones que quiere tome España el respeto que se debe á su independencia, y que el gobierno español está dispuesto á no dejar en sus reclamaciones hasta poner coto al que las ha motivado; si bien nada le parece mas agradable que obtener el remedio por medios amigables y conciliatorios.

Dice uno de nuestros colegas de Madrid: Persona fidedigna, estraña á todos nuestros partidos políticos, nos comunicó por el correo del día 1.º que en su provincia una de las principales de Andalucía, arda cierta turba de patriotas italianos con tanto y repartiendo en los cafés, en los barcos de vapor y otros sitios concurridos, unas copias gravemente ofensivas al Sr. mo Pontífice Pío IX, acompañándolas sus correspondientes mueras á Su Santidad, y á Garibaldi, Mazzini, López y á la libertad, de la cual se dice propagandistas. Nos añadia que todos



NOTICIAS ESTRANJERAS

De la España tomamos los siguientes párrafos:
El gobierno francés ha recibido una comunicación del general Pelissier donde se detallan las diferentes salidas que los sitiados han hecho con objeto de destruir las obras avanzadas de sus enemigos. El parte detallado del general Pelissier nada digno de notarse contiene a no ser la frase siempre constante de nuestras pérdidas han sido minimas, las del enemigo considerables. Acostumbrados como estamos a este lenguaje que tan repetidas veces hemos censurado, no hay para qué insistir en ello en la ocasión presente. Por lo demás, las operaciones del sitio siguen su curso lento y circunspeto; de una y otra parte se hacen nuevos esfuerzos, aumentando cada día los medios de ataque y de defensa; en ambos lados se espera mucho del tiempo; y éste transcurre con demasiada rapidez en nuestro concepto sin verdaderos resultados, al menos conocidos, para los sitiadores. Se habla del asalto y toma de Malakoff como de un hecho que se verificará muy en breve y sobre este particular son tantas las esperanzas que abrigan los aliados, que en París mismo se tiene como cosa resuelta el que no se intentará ya tomar a Sebastopol. Dicen que la torre Malakoff debe caer en poder de los aliados, y que caerá aun cuando sea necesario sacrificar más gente que en el desgraciado ataque anterior, quemando despues la escuadra rusa. Cubierta de este modo la honra militar de los ejércitos occidentales, éstos dirigirán sus tiros a puntos mas cercanos del corazon de Rusia, cuya potencia en breve sentirá los efectos de la guerra.

En cuanto a nosotros, estamos muy lejos de creer que la destruccion de la escuadra rusa pueda ser una fácil consecuencia de la toma de Malakoff, dado caso que esta llegue a realizarse. Verdad es que los buques rusos contribuyeron mucho al descalabro de las tropas aliadas en el ataque del 18; pero de aquí no puede deducirse de ningún modo, que desde el fuerte es posible la destruccion de todos ellos. Hoy todo el mundo conoce ya la posicion de Sebastopol, los puntos que ocupan sus numerosas fortificaciones y la mucha estension de su gran puerto; de consiguiente, dejando a un lado la toma del fuerte que de tanto tiempo acá viene siendo el único blanco de los esfuerzos de los sitiadores; cosa que puede suceder, mucho mas si para su consecuencia no se toma en cuenta la sangre que deberá costar, cualquiera ve la felicidad con que la escuadra rusa se alejará del fuego de la torre Malakoff. El fuerte de Pablo le ofrece un abrigo que no solamente la pondrá a cubierto, sino que podrá contestar muy ventajosamente acaso al ataque de sus enemigos en la posicion conquistada. Si no se considerase segura detrás del fuerte Pablo, puede correrse mas abajo y estacionarse en una de las muchas calas que los diferentes fuertes de Sebastopol forman en ambos lados del puerto. Y aparte de esto, hay quien tan pacífica se figure la posicion de los aliados en la torre Malakoff, que los crea solo ocupados en la destruccion de la escuadra rusa? No deben contarse para nada los fuegos de la ciudadela o fuerte del Norte, que se sabe dominan aquella posicion? Bueno es crearse ilusiones para alimentar esperanzas dejando al tiempo el encargo de dar solución a todo. En la guerra como en lo demás de este mundo, a veces suelen suceder cosas que parecen imposibles: unas son el resultado del genio, otras de las circunstancias, y las mas de la fortuna; que las dispone todas; pero generalmente la ciencia militar y sus severos principios tienen siempre mucha parte en ellas. Nosotros no pretendemos pasar por maestros en el arte de la guerra, pero para juzgar los acontecimientos de la de Crimea, hemos tenido presente lo que enseña la historia, y sobre todo, no nos hemos dejado fascinar por relaciones interesadas, ni por el modo que han tenido de ver las operaciones militares, los que en un principio creyeron que el sitio de Sebastopol era el sitio de Roma.

En suma, lo que deseamos decir con esto es que de la toma de la torre Malakoff no se sigue necesariamente la destruccion de la escuadra rusa, en la cual tienen sin duda puesta la vista los ingleses; podrá muy bien suceder lo primero, y no verificarse lo segundo.

Las noticias de Asia alcanzan al 9 de julio. En aquella fecha Kars se hallaba completamente cercada por los rusos, y desde el 26 de junio no tenia comunicacion ninguna con Erzeroum. En Tetschli Klisse fué derrotado un des-

taimiento de 600 turcos, compuesto de caballeria e infanteria, de los cuales 100 quedaron prisioneros. Una division rusa de 14,000 hombres se ha situado en Kilpakli sobre el camino de Erzeroum, y su vanguardia ha interceptado en Jenikoi grandes convoyes de víveres y municiones que iban en direccion de Kars. Por último se han adelantado sobre el territorio de Bajacid y operan en el valle de Murad Schag. Las últimas noticias los dan en Mollah-Saleiman, 27 leguas al Este de Erzeroum, y por consiguiente en posesion de la fértil y vasta llanura de Alaschgerd, habitada en su mayor parte por cismáticos y armenios.

Leemos en la Asamblea Nacional:
Segun esos rumores, las potencias occidentales se hallarian en visperas de renunciar, a lo menos por ahora, al proyecto de apoderarse de todo Sebastopol, y aun a continuar la campaña en Crimea. Por último resultado de una empresa sobre la cual tiene fija la vista el mundo entero, y que luego hará un año está costando tanta sangre y dinero, se contentarian con algunas ventajas parciales; la demolicion de una parte de los fuertes que protegen la parte sur de la ciudad, la destruccion de lo que resta de la escuadra rusa abrigada en el puerto de Sebastopol.

Despues de obtenidas estas ventajas, la principal fuerza de los ejércitos sitiadores se reembarcaria dejando en Kamiesch y Balaklava dos guarniciones francesa e inglesa, que probablemente se verian sitiadas a su vez. La guerra cambiaria de teatro, y la Francia y la Inglaterra buscarian para atacar a la Rusia alguna parte mas vulnerable de sus fronteras.

La diplomacia marcha al compas de las operaciones militares, pues si estas se encuentran paralizadas, aquella no parece dar señales de vida. Debe notarse la circunstancia de que M. Hubner, embajador de Austria en París, y M. de Bourqueney, embajador de Francia en Viena, salen de sus respectivos puntos con el objeto de disfrutar de licencia temporal. Nada es mas comun que ver a los representantes de las naciones ausentarse de las Cortes donde se hallan; pero despues de las voces que han corrido sobre el estado de las relaciones entre Austria y Francia, el ver que a los embajadores de estas potencias se les concede una licencia temporal precisamente al mismo tiempo, no puede ménos de llamar la atencion.

El voto definitivo de la dieta alemana sobre las proposiciones de Austria respecto de la cuestion oriental, se ha decidido por unanimidad, reconociendo que el interes de la paz exige el mantenimiento en pié de guerra de los contingentes federales votados el 8 de febrero de 1854.

Es curioso por demás seguir a la prensa ministerial inglesa, especialmente al Times, en sus maniobras y voltinetas con respecto a los Estados alemanes. Cuando parecia que Austria se inclinaba a las potencias occidentales y en contra de Rusia, el Times le abrumaba con una carga insoportable de elogios y de lisonjas, y el emperador Francisco José era el primer monarca de Europa.

Nadie gobernaba con mas justicia y con espíritu mas liberal que él, y tanto Italia como Hungría y Polonia y aun Cracovia debian besar la mano de su protector. Las cosas han cambiado de aspecto, y en opinion del Times el emperador de Austria es un tirano aborrecido, cuyo yugo lardan demasiado los pueblos en sacudir.

Del Báltico hay la misma falta de noticias que de Crimea. Dicese que las tempestades han causado daños considerables a la flotilla de lanchas cañoneras inglesas, y que ocho de ellas han quedado completamente inutilizadas; dos mas fueron presas de las llamas a consecuencia de un rayo.

El Inválido ruso se queja de la conducta de la marina inglesa, en los mares del norte, y publica algunos detalles que patentizan su manera de obrar poco conforme con las opiniones emitidas en el parlamento de la Gran Bretaña al principiar la guerra. Entóuces se habló de los progresos de la civilizacion y se demostró la necesidad de hacer ver hasta qué punto Rusia estaba lejos de las potencias occidentales en el modo de hacer la guerra; pero sin duda las jefes de la escuadra no interpretaron bien las verdaderas intenciones de sus gobiernos, y a esto deben atribuirse los incendios de las aldeas indefensas tanto en Finlandia como en las orillas del mar Blanco.

hombres regulares; fueran las que fuesen sus opiniones políticas, estaban escandalizados; sintiendo que las autoridades no cogiesen aquellos perdidos y los trasladasen en un barco a Ceuta; pero que mal podrian hacerlo cuando les oian cantar sin decirles nada.

ALELUYAS PARLAMENTARIAS

(Continuacion)

¿Qué bien vino a Ros de Olan el paseo de verano!

¿Qué le falta a Cuervo en suma para ser cuervo? la pluma.

Dulce es dulce en su letargo pero en despertar... ¡qué amargo!

De Hazañas son las hazañas, el contar las telarañas.

¿Quién vive? ¡Malos agüeros! Adelante, señor Heros.

Hecho está el buen Sevillano a peso de paja y grano.

Para Gámirde no hay prenda como un ministro de Hacienda.

Lamadrid, es hombre bueno; tambien lo fué Cacaseno.

Y Salmeron un gran hombre; harlo lo dice su nombre.

Don Luis Sagasti... ¡chiton! que aunque no hay inquisicion...

¿Cuánto hubiera dado Goya por retratar a Bedoya!

El Duque hace el cú muy poco; y es... por hacer mucho el co-co.

SECCION COMERCIAL

Ya a debatirse en las Cámaras inglesas la cuestion sobre entrada de vinos extranjeros. Parece que se resolverá en sentido liberal, bajando mucho las tarifas.

Esta medida estaba hace mucho tiempo reclamada por los consumidores; mas el gobierno se ha abstenido de tocar la cuestion para no perjudicar a los fabricantes de cerveza.

Mucho ganará España si entra en Inglaterra y prueban bien sus vinos comunes.

En París se sostienen a precios firmes las lanas españolas. Va a empezar el esquilón en las provincias del Centro y del Norte.

A Londres han llegado grandes cargamentos de lana, procedentes de Buena Esperanza, Sidney y la Jamaica. El 12 de este mes se vendieron en Liverpool fuertes partidas llegadas de Buenos Aires y de las Indias Orientales. En la feria de Edimburgo se ha vendido a buen precio toda la lana que habia en el mercado.

Se calcula que en Alemania será el producto del esquilón una quinta parte ménos que el año pasado.

Los fabricantes franceses tratan de buscar la lana propia para uniformar el ejército en toda el Africa. Difícilmente se hallarán para esto mejores ni tan buenas como las ordinarias de España.

La baja en los cereales puede llamarse general, y por lo mismo, la opinion mas acreditada es de que no dejaria de ser espuesto entrar en vias especulativas en este ramo. La baja es efecto en gran parte del cambio de la atmósfera, y es indicio favorable sobre el resultado de la próxima produccion; mas no creemos que esta será grande, pues los pedidos de Crimea son inmensos: los graneros del mar Negro están cerrados herméticamente, y los prusianos del Báltico no tienen trazas por ahora de consentir, libremente la extraccion.

En Osmá (Siria) los campos han mejorado notablemente, siendo esto causa de que haya esperanzas de una cosecha regular. Se ha dado principio al esquilón, que será corto por el mal estado en que se encuentran los ganados.

En Medina del Campo (Valladolid) la cosecha del trigo se presenta bien, la de cebada, aunque mediana, se ha repuesto mucho; los garbanzos muy grandes. Es de esperar abundante cosecha de todos frutos.

En Maqueda (Toledo) se siegan muy pocas cebadas y los trigos siguen bien; la cosecha en esta es regular. Las habas se han perdido atacadas del piojo, que tambien ha funcionado a

los guisantes. Las cepas, si bien muestran mucho, están acometidas de pulgon, y las olivas, contra lo que esperábamos, no solo han repovado desprendiendo la hoja helada y echando la verde y lozana, si que tambien ese renuevo tiene muestra, lo que se debe sin duda al mucho riego del invierno lluvioso que hemos pasado. Tambien van desechando la oruga y peregron por la misma causa. El ganado lanar disfruta de abundantes pastos.

En Madridejos (Toledo) hay buena cosecha de cebadas y ha granado bien a causa de los frios ocasionados por el aire Norte; de trigos se está medianamente: las tierras ricas salen bien, pero las delgadas apenas se podrán segar, a las arenas les ha faltado una lluvia, por cuya causa se han quedado chicas; de guijas hay un buen año, lo que soplará mucho la escasez del trigo; el viñedo se halla atacado de una plaga llamada en aquella tierra «arregolton» que envuelve el pámpano con el racimo y deja las cepas sin fruto; este es un gusanillo de una pulgada de largo y el hociquillo negro, siendo imposible estinguirlos; las olivas se hallan en muy buen estado.

En Cervera del Rio Alhama (Logroño) la cosecha de trigos y cebadas es muy regular. El ganado sigue en buen estado; pues en la actualidad abundan las yerbas, sin embargo en algunos pueblos de aquellas comarcas han sufrido pérdidas por los vubados de piedra que han caido. Ha dado principio el esquilón.

En Zaragoza, regular cosecha en los secanos próximos a la ribera del Ebro. El viento Norte ha ocasionado grandes perjuicios en los sembrados, viñas y olivares. La cosecha es abundante en las huertas e regadíos; en los secanos, algo frescos, es muy regular, y nula absolutamente en los monegros. Los olivares que se presentan abiertos de flor, han sufrido muchísimo con la impetuosidad de los vientos. Las viñas están en muy buen estado, pero desgraciadamente los labradores principian a quejarse, pues creen reconocer en algunas cepas la enfermedad «adum», que tan terrible se ha presentado en otros puntos, y que en el año último ocasionó en esta grandes perjuicios.

Los ganados tienen abundantes pastos y se han repuesto de la miseria que les aquejó hasta fines de abril. Se ha verificado el esquilón, las lanas han salido limpias y tan sumamente ligeras, que los ganaderos han visto defraudadas sus esperanzas. No se ha hecho precio; por alguna que otra pila se ha mandado hasta 84 rs. arroba, pero los tenedores permanecen firmes y muestran no querer bajar de noventa reales arroba aragonesa. La lana montañesa del Pirineo se ha vendido a 70 y 72 rs.; su calidad es muy inferior a la de la cabaña.

En Francia hubo descenso en todos los mercados la semana pasada. Los compradores no tomaban sino lo mas preciso y los vendedores, en presencia del excelente aspecto de la cosecha, estaban dispuestos a vender todo lo que les quedaba.

En Inglaterra continúa satisfactorio el estado de la cosecha. Los colonos han reducido mucho sus provisiones, y los arribos de granos extranjeros son en este momento poco abundantes en los puertos del Reino Unido.

En los Estados Unidos, ante la rica produccion que se les prepara, abrigan la esperanza que despues de agosto declinarán los precios bastantes para que aquel país pueda remitir sus granos a Europa.

Nada de fijo se sabe todavía sobre las cosechas del Norte de Alemania. Sin embargo parecen ser satisfactorias, al menos por lo que respecta a los trigos.

Las noticias de Italia son cada día mas favorables a la siega, que concluye bajo excelente auspicio. Con todo los precios se sostienen en todos los puertos comerciales de aquel país.

En tal estado, dice uno de nuestros colegas de las provincias, conviene, pues, al especulador español no dejarse impresionar por las alzas o bajas momentáneas que los mercados extranjeros actualmente representan, pues en uno de estos bruscos y repentinos cambios, fácil es ser arrastrado, y que mas tarde, por uno de esos motivos ocultos al hombre y que solo residen en la mano de la Providencia, no recuperen ni siquiera el capital invertido con una pérdida tolerable. El comercio de trigos es inseguro y poco estable; apenas hay un artículo mas espuesto y sensible a las fluctuaciones de los precios. Un solo día basta para comprometer una fortuna adquirida a fuerza de bondad y perseverante afán.



**Terremotos.**—El 25 de julio a las once y diez minutos de la tarde se ha sentido un terremoto en varias poblaciones de Francia entre ellas Lons-le-Saunier, Besançon, Baume, Bolvoir, Grenoble, Dijon, Lyon y Strasburgo. La oscilación era de Oriente a Poniente, pero solo ha causado ligeros destrozos en algunos edificios. *¿Cuánta plagi!*

**Catástrofe en el Japon.**

De una carta escrita a bordo de la fragata de guerra norteamericana *Powhatan*, tomamos los siguientes pormenores acerca del espantoso temblor de tierra, que tantos estragos ha causado recientemente en la costa del Japon.

La isla de Nifon, donde está situada Simoda, fué teatro el 22 de junio último de un terrible temblor de tierra, cuyos efectos han sido realmente espantosos. La ciudad de Obosaca, una de las mas considerables del imperio, ha sido completamente destruida. Yeddo ha sufrido también considerablemente; pero desde entonces ha sido asolada de un modo todavía mas desastroso por un vasto incendio. La ciudad de Simoda presentaba a nuestra llegada un espectáculo de completa desolación y ruina. Después del sacudimiento causado por el cataclismo, el mar había empezado, por decirlo así, a hervir a lo largo de la playa, retirándose luego con velocidad. Volviendo en seguida con violencia a la orilla, había anegado toda la ciudad con seis ó siete pies de agua, derribando las casas, los puentes y los templos, y formando un enorme monton de ruinas.

Durante aquel día el mar repitió cinco veces el asalto, retirándose y avanzando alternativamente, y sembrando a lo lejos la desolación. Los juncos de mayor porte fondeados en el puerto habían sido llevados de una a dos millas mas allá de la señal de las mareas mas altas, y dejados en seco en terrenos elevados, donde los hemos visto profundamente hundidos en el suelo. Se calcula que unos 200 infelices habitantes debieron perder la vida en esa inundación; el resto de la población se salvó refugiándose en las elevadas montañas que rodean la ciudad.

La fragata de guerra rusa *Diana*, a cuyo bordo estaba el vice-almirante Pontiatine, ocupado en concluir un tratado con el Japon, estaba en aquella época fondeada en el puerto. Inmediatamente después de la conmoción que siguió al temblor de tierra fué de tal modo agitada el agua de la rada, corriendo velozmente de una dirección a otra y formando fuertes remolinos, que en el espacio de treinta minutos la fragata giró sobre sí cuarenta y tres veces con tanta rapidez, que la gente de bordo no pudo sostenerse en pie. Retorcidas por este poderoso movimiento las cadenas del barco, no presentaban sino una serie de nudos. Cuando el mar se retiró solo dejó ocho pies de agua alrededor de *Diana*, que calaba 21. Dicese que cuando volvieron las oleadas, el agua se elevó a cinco brazas sobre el nivel habitual.

Cuando por segunda vez se alejó el mar, solo quedaron cuatro pies de agua en el puerto, y los rusos pudieron ver en seco el cepo de su ancla; sin embargo, estaba con tanta violencia agitado el fondo de la bahía, que la fragata fué arrastrada a cierta distancia. Los oficiales esperaban ver a cada momento abrirse la bahía para dar salida a los fogos subterráneos y hundirse su barco en el cráter. Sin embargo, la *Diana* volvió a flotar, pero por todas partes hacia agua, y las olas le habían llevado la quilla y el timon. Fué menester sostenerla a flote por medio de velas pasadas por debajo de ella, y al día siguiente cuando se hubo restablecido el orden, se trató de remolcarla adonde había mas agua.

Después de compuestas del mejor modo posible las averías de la *Diana*, y de haberle puesto un timon provisional, los rusos quisieron aprovechar la brecha del tiempo para llevarla a otra bahía donde estuviese menos espuesta, y donde pudiesen completarse las reparaciones, pues Simoda brindaba pocos recursos. Pero apenas habían andado siete millas fuera del puerto, cuando se vieron acometidos por una violenta tempestad y abandonados por los cientos de embarcaciones indígenas que los rodeaban. Antes de alejarse del todo estos últimos, volvieron sin embargo a recoger a cuantos se hallaban a bordo, y algunos momentos después la fragata se hundió en el profundo mar. Nada habían podido salvar de su equipaje los oficiales y la tripulación, y llegaron a tierra con solo la ropa que encima llevaban. Solo un hombre perdió en medio de tantos peligros; fué aplastado por un cañon lanzado de su cureña.

# Palma

11 DE AGOSTO

El Editor del *Diario*, a quien competía la acción, ha sido y no otro el que ha denunciado por injurioso el artículo del *Iris*. Esta es la verdad.

Por ausencia de don Francisco March, ha tocado la suerte, para reemplazarle en el jurado, a don Juan Ignacio Campins, manz. 42, núm. 21. Posteriormente se nos ha dicho que el apellido era Camps.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante teniente de la brigada de Artillería D. Antonio Rodríguez.

Parada Luchana, Artillería y Milicia Nacional; hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor Benito de Amores.

## Boletín religioso.

**Santo de mañana.**

SANTA CLARA VIRGEN Y FUNDADORA.

La fué de la orden de las religiosas menores, a la que dió principio en la iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, llamado de la Porciúncula bajo la regla de san Francisco de Asis. Toda su vida la pasó en ásperas penitencias, enseñando a sus hijas el sendero de la virtud y el amor a Jesus sacramentado, acabando dichosamente sus dias a 11 de agosto de 1253.

## CULTOS.

**MAÑANA DOMINGO**

En las Capuchinas se celebra fiesta a Santa Clara, con misa solemne, música y sermón.

En Santa Clara se celebra la misma festividad.

En Santa Teresa a las cinco de la tarde se practicará el piadoso ejercicio en honor del purísimo e inmaculado Corazon de Maria santísima, con música y exposición de S. D. M.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

**Comisión de venta de bienes nacionales.**—En vista de una instancia de varios interesados, encargados del cobro de alodios por la mitra y cabildo de esta diócesis, la de Barcelona y otras corporaciones eclesiásticas, solicitando no se les prive del percibo de tales derechos que consideran no sujetos a la desamortización prescrita en la ley de 1.º de mayo último;

Considerando que en el artículo 1.º de la misma ley se declaran en estado de venta, además de los bienes de la ordenación que allí se expresan, cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén ó no mandadas vender por leyes anteriores;

Considerando que el artículo 10.º de la propia ley de 1.º de mayo, y el adicional de la instrucción del día 31, al disponer que el pago del laudemio en los enfiteusis será de cargo de los compradores, solo se refiere a aquel que gravita sobre la finca ó fincas que las anunciadas corporaciones poseían con dicha carga a favor de particulares ó ramos de que no se incauta el Estado; por cuya razon los derechos alodiales de que se trata en la referida instancia se hallan comprendidos en la desamortización, por tanto he venido en resolver que se circulen para su cumplimiento las disposiciones que siguen.

1.º Todo cobrador ó administrador de derechos alodiales que correspondieron al clero ó a corporaciones y ramos de que se incorpora el Estado, cesará desde luego en el percibo de los

mismos derechos, puesto que deben recaudarse por las oficinas de hacienda pública.

2.º Los productos de alodios vendidos desde 1.º de julio que tiene reclamados el comisionado de ventas, con anuncio del día 1.º de este mes, le serán entregados por dichos cobradores ó administradores, mediante nota circunstanciada que presentarán en la Contaduría de hacienda pública para la debida intervención.

3.º Los mismos administradores ó encargados de alodios presentarán dentro de segundo día declaración por duplicado de dichas pertenencias alodiales, y al propio tiempo de toda otra clase de bienes que radiquen en esta provincia y han administrado a nombre de los diocesanos y corporaciones de que se hace mérito en esta circular, que se insertará en los periódicos de esta ciudad; y caudarán de publicar los alcaldes de los demas pueblos a fin de que llegue a noticia de los interesados a quienes comprende. Palma 8 de agosto de 1855.—José Miguel Trias

## Boletín COMERCIAL Y MARITIMO.

**NAVEGACION**

**CAPITANA DEL PUERTO DE PALMA.**

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 10.

De Argel en 5 dias laud. San Antonio, de 25 ton., pat. Guillermo Berga, con 3 pas. y lastre.

De Sthora, en 3 dias laud. Carmen, de 52 toneladas, pat. Antonio Planas, en lastre.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 10.

Para Sevilla laud. Carmen, de 49 ton., patron Nicolas Company, con 4 pas., pipas vacias y efectos.

Para Valencia laud. San Ramon, de 46 ton., pat. Antonio Vaquer, con 16 pas., cerdos y halija.

**El laud Catalina.**

Saldrá para Mahon el lunes próximo, al mando del patron Antonio Felani; admite carga y pasajeros.

## AVISOS Al publico.

**Desamortización civil y eclesiástica.**

D. Juan Salvá pone en conocimiento del publico que desde el lunes 13 del actual quedá establecida a su cargo una *agencia* en la casa número 23, en el Borne, junto al Alfoll ó *Gabella de la sal*, donde admitirá cuantas comisiones se le confieran para la redencion de censos, compra de bienes, representación de los licitadores en las subastas y demas que tenga referencia con la ley de desamortización de 1.º de mayo último.—Horas de despacho: de nueve a dos por la mañana y de cinco a siete por la tarde.

Acaban de llegar a esta capital dos comisionados de la casa de Meischer Wam Siscoff de Calcuta, con un grande surtido de géneros procedentes de las mejores fábricas de las Indias y de la China. Consiste en telas de hilo puro, hilo retorcido hilado a mano, pañuelos alabastados muy finos, desde el precio de 20 reales docena, tanto en blanco como colorados, mantelerías y toallas adamascadas de varios tamaños. Las telas son desde 4 palmos de ancho hasta 15, pañuelos de crespou bordados a mano y lisos. Las personas que gusten honrarles con su confianza, quedarán complacidas tanto por su buena calidad, como por lo arreglado en sus precios. También hallarán en la misma un completo surtido de anteojos para toda clase de vista, como tambien gemelos de teatro y otros varios artículos.

Viven en la fonda del Vapor, y permanecerán en esta de ocho a diez dias.

## Ventas

Se vende la casa número 29, recientemente construida, situada en la plaza llamada del Peso del Carbu, manzana 74. Consiste en tres pisos, terrado y botiga, con derecho de agua de fuente las cuatro habitaciones. Se enagena así mismo el tercer piso de la casa número 11, existente entre la plaza del Mercado y el Borne. Su dueño, que vive en el principal de la misma, está dispuesto a admitir condiciones en cuanto al pago de una y de otra.

En esta imprenta se dará razon de quien desea vender, aunque sea con una notable rebaja en el precio, las obras recientemente publicadas, bajo el título de *Glorias Nacionales*, cuya obra está enteramente intacta.

**Nodrizas.**

Una nodriza de 22 años de edad, y la leche de 16 meses, solicita criatura para amamantar en su casa que la tiene en Palma, en una de las celdas de la Merced, donde darán razon preguntando por la *muger des serrado*.

Otra natural de Mancor Ingarejo de Selva, de 26 años de edad, y la leche de ocho meses, solicita criatura para darle de mamar en su casa. En el *hostal* de Jorge Castell, frente la puerta de San Antonio darán razon.

**LIBRERIA DE GUASP,**

CALLE DE MOREY.

DIEZ Y NUEVE AÑOS DESPUES,

UN DEMOCRATA ALCUDIANO DEL SIGLO XVI.

PROSPECTO.

Resucitar los hechos heroicos ya casi olvidados que honran a una poblacion, es en mi concepto añadir una preciosa flor a la corona de glorias de la provincia a que pertenece; tal a mas ni menos fué mi objeto al publicar la *Perla de Alcudia*, y el mismo es tambien ahora dar a luz la que anuncio, que es el final de aquella. Verdad es que a fin de hacer mas interesante y amena su lectura introduzco varios episodios; pero siempre sin el mas mínimo perjuicio de la parte histórica. Los señores lectores de la *Perla* habrán podido convencerse de que toda ella en el fondo no es otra cosa que un interesante fragmento de la historia mallorquina, al mismo tiempo que contiene trazado aunque con toscó pincel el carácter de los alcuadianos.

Bien sabido es que toda comarca tiene una influencia innegable sobre nuestro físico y sobre nuestra moral; y de aqui resulta que cada pueblo tiene una fisonomía y carácter que le son peculiares. En la *Perla* aparecen los hijos de Alcudia con un valor físico y moral hasta un grado admirable, unido a la caballerosidad y sentimientos, no siendo posible negarles ni esta ni aquel; circunstancia que les valió el título de fidelísimos, título del cual pueden envidiarse por mas que en nuestros dias se le considere poco recomendable, pues él prueba el heroismo que despegan los alcuadianos para sostener sus compromisos. Sea como fuere, la obra que doy a luz no adolecerá de inoportuna; pues apesar de que su título debiera bastar para demostrarlo, a mayor abundamiento pongo a continuación los capítulos que contendrá, que son los siguientes:

- 1.º El anacoreta médico.
- 2.º Los partidos. Resultado que en muchos pueblos de Mallorca ha dado el sufragio universal, y reflexiones sobre el gobierno democrático puro.
- 3.º Historia de fray Gili y de fray Juli. Discurso histórico del democrata palmesano del siglo diez y seis Juan Crespi. Fin de este y Juan Odón Colom. Reflexiones sobre la soberanía nacional, y dos palabras relativas a la libertad de cultos.
- 4.º y último. El emperador Carlos V en Alcudia y lo que hizo en ella.

**Precio.**

Para los señores suscriptores a la *Perla de Alcudia*; y para los que compren esta, cuatro reales y cinco para los demas; advirtiendo que si los suscriptores no bastan para cubrir los gastos de impresion, esta obra no verá la luz pública, y caso que basten, no se harán mas ejemplares que el número suficiente para los suscriptores.

En el acto de suscribirse se ha de depositar la mitad del precio, y la otra mitad cuando recoja la obra. Si los suscriptores no bastan para los gastos de impresion, se les devolverá la cantidad depositada.

Se suscribe en esta librería.

En esta librería se han recibido ejemplares del **DICCIONARIO APOSTÓLICO**, escrito en francés para uso de los curas parrocos de las ciudades y lugares, y de todos aquellos que se dedican al pulpito.

por el P. Fr. JACINTO DE MONTARGON, predicador del rey cristianísimo de Francia de número del de Polonia;

traducido de la nueva edición francesa revisada y corregida por una sociedad de eclesiásticos. Véndese en esta librería.

Tambien se han recibido ejemplares del *Curso ilustrado*.

Igualmente se halla de venta el **PRONTUARIO manual de infantaria**, para la completa instrucción de los cuerpos de la milicia nacional del reino. Un volumen de mas de 600 páginas en 8.º menor pasta 16 rs. vn.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.

EDITOR RESPONSABLE.